

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
E.S.D

RADICADO: 11001333603120220016600

DEMANDANTE: CARLOS JULIO MOLANOCABALLERO Y OTROS

DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y OTROS

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE TESTIGO

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, identificado con la C.C. No. 79.318.915 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 168358 del C.S. de la J. actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de manera respetuosa, me permito informar:

1. En audiencia del 18 de julio de 2023, se decretó el testimonio del médico GUSTAVO MONTENEGRO, testimonio solicitado por la parte demandante.
2. Una vez revisada la historia clínica por el suscrito se concluye que el médico antes mencionado, no atendió a la señora FABIOLA ARIAS DE MOLANO Q.E.P.D. en el HOSPITAL DE MIRAFLORES E.S.E.
3. Por lo anterior, la parte demandante considera que el testimonio de GUSTAVO MONTENEGRO carece de conocimiento sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurrieron los hechos debatidos en el presente proceso y por tanto se desiste.

Por lo expuesto anteriormente, solicito amablemente al despacho, se acepte el desistimiento del médico GUSTAVO MONTENEGRO.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C.C. No 79'318.915 de Bogotá.
T. P. No. 168.358 del C. S. de la J.